



**CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES**

Julio de 2012

**BOLETIN N° 1.764**

## **RECOMENDACIONES PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS**

**El asesor tributario de la Federación de Acopiadores, Néstor Teti, formuló una serie de recomendaciones para productores agrícolas referidas a la información obligatoria a presentar ante la AFIP.**



### **Capacidad productiva – RG AFIP 2750**

#### **CULTIVOS DE INVIERNO**

- Desde el 1 de julio y hasta el 31 de octubre, ambos inclusive, de cada año debe presentarse declaración jurada de la superficie agrícola destinada a los cultivos de invierno, (Anexo II), indicando campos propios y/o de terceros.

#### **CULTIVOS DE VERANO**

- Desde el 1 de setiembre del año de inicio de la campaña agrícola y hasta el 31 de enero, del año inmediato siguiente, ambos inclusive, debe presentarse declaración jurada de la superficie agrícola destinada a los cultivos de verano, (Anexo III), indicando campos propios y/o de terceros.

#### **STOCK DE GRANOS – RG 2750 ANEXO I**

- Desde el 1 al 30 de setiembre de cada año, ambos inclusive, debe presentarse declaración jurada de existencias de granos no destinados a la siembra –cereales y oleaginosos- y legumbres secas –porotos, arvejas, lentejas- de propia producción (stock) referidos al 31 de agosto del mismo año, distinguiendo lo que está en campos o depósitos propios y los depósitos de terceros con el número de cuít.

**- ES COPIA FIEL DEL CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES - 1**

**31 de Julio de 2012 – CIRCULAR N° 803 - Azul**

**La presente circular se encuentra en la pagina Web [www.acopiadorescba.com](http://www.acopiadorescba.com)**

## **Producción de granos - RG AFIP 3342**

### **TRIGO**

- Entre el 1 de setiembre del inicio de la campaña agrícola y el 28 de febrero del año siguiente inclusive, cada productor debe informar la producción de TRIGO, sin importar el destino, en campos propios o de terceros.  
(vigencia campaña agrícola 2012/2013)

### **GIRASOL, MAÍZ Y SOJA**

- Entre el 1 de enero y el 31 de agosto inclusive, del año siguiente al del inicio de la campaña agrícola, cada productor debe informar la producción de GIRASOL, MAIZ Y SOJA, sin importar el destino, en campos propios o de terceros. (vigencia campaña agrícola 2012/2013)

### **ACTUALIZACIÓN RG 2300 AFIP**

- Deben mantenerse actualizados en la RG 2300 (REFOG), los contratos de arrendamientos, aparcerías u otro tipo de explotación agrícola en campos de terceros.

## **CONSIDERACIONES**

- AFIP, está en condiciones de cruzar grano por grano, la producción con las hectáreas sembradas, consistentes con los campos explotados, según se indica en la actualización del REFOG, los kilos comercializados y el stock propio de cada productor.
- AFIP utiliza este sistema de información para la autorización de la emisión de cartas de porte, solicitud de CTG, y registración de las operaciones primarias de comercialización de granos.
- El incumplimiento o las inconsistencias, además, darán lugar a la aplicación de las sanciones que indica la AFIP, desde la suspensión hasta la exclusión del REFOG.
- En consecuencia, recomiendo, presentar en tiempo y forma, las declaraciones juradas correspondientes al sistema de información, sin excepción.

**Federación de Acopiadores  
(Información enviada el 26 de Junio de 2012)**